



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 219 DE 2020

(05 DE JUNIO)

POR EL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Acuerdo No. CNSC 20182210000246 del 12-01-2018, dio apertura a concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva trescientos quince (315) empleos, pertenecientes al sistema general de carrera administrativa de la planta de personal del Municipio de Chía, identificada mediante proceso de selección Número 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución Número CNSC – 20192210002678 del 02 de mayo de 2019, por la cual conformó la lista de elegibles para proveer VEINTE (20) vacantes del empleo identificado con el código OPEC No. 19627, denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 01, del Sistema General de Carrera del Alcaldía Municipal de Chía, que fueron convocados a través de la Convocatoria Número 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, según lo dispuesto en el Acuerdo Número CNSC 20182210000246 del 12-01-2018.

Que la lista de elegibles en mención cobró firmeza el día 3 de julio de 2019 y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al Alcalde Municipal de Chía, para efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que en la vigencia 2019, la Administración Municipal realizó el nombramiento de dieciséis de los elegibles que conformaban la lista, en estricto orden de mérito con forme a la Resolución Número CNSC – 20192210002678 del 02 de mayo de 2019, habiendo radicado ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo una acción de nulidad en contra del referido acto administrativo.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante comunicado número 20205000419821 de fecha 21-05-2020, solicitó a la administración Municipal de Chía, continuar con los nombramientos de los elegibles que ocuparon las posiciones 15, 17, 18, 19 y 20 de la lista de elegibles conformada por medio de Resolución CNSC-20192210002678 del 2 de mayo de 2019.

Que la oficina Asesora jurídica de la Alcaldía municipal de Chía, mediante oficio OAJ 0774-2020, radicado 20200003308849, emitió concepto jurídico en relación a la provisión de cargos de carrera administrativa en el marco de convocatoria 517 de 2017, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, señalando el deber de dar ejecución a la lista de elegibles teniendo en cuenta la presunción de legalidad del referido acto.

Que la oficina de Defensa judicial de la Alcaldía municipal de Chía, emitió y entregó el 26 de mayo de 2020, a la Dirección de Función Pública, concepto jurídico sobre nombramiento empleos carrera administrativa, señalando igualmente la obligatoriedad de los actos administrativos que gozan de presunción de legalidad.

Que la señora EDNA ROCIO OLARTE CUBILLOS, identificada con cédula de ciudadanía número 1083890167, ocupó el puesto número DIECISIETE (17) en la lista de elegibles, conformada mediante la RESOLUCIÓN No. CNSC – 20192210002678 DEL 02-05-2019, para proveer el empleo TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 01, adscrito a la Planta Global, de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA por el término de SEIS (6) meses, a la señora EDNA ROCIO OLARTE CUBILLOS, identificada con cédula de ciudadanía número 1083890167, para desempeñar el cargo de carrera denominado TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 01, de la planta global de la Administración Municipal de Chía, de acuerdo con la parte considerativa de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO. - Evaluación del periodo de prueba. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera debiendo tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. En caso contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante acto motivado.

ARTICULO TERCERO. - Advertir a la señora EDNA ROCIO OLARTE CUBILLOS, que de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días contados a partir de que le sea comunicada esta resolución, para manifestar por escrito si acepta o rechaza la designación de que trata el presente acto administrativo, la cual deberá radicar en la Carrera 11 No. 11 – 29, Tercer Piso, Palacio Municipal, Municipio de Chía, y/o al correo electrónico convocatoriafuncionpublica@chia.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO.- La posesión en periodo de prueba deberá realizarse ante el nominador, quien deberá comprobar previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo según lo ofertado mediante Convocatoria Acuerdo No. CNSC 20182210000246 del 12-01-2018, Convocatoria número 517 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, y conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales contenido en la Resolución Numero 3508 de 2015, y sus modificaciones, la Constitución Política y la ley, así como exigir el cumplimiento de los requisitos para la posesión.

PARAGRAFO PRIMERO. - Advertir a la señora EDNA ROCIO OLARTE CUBILLOS, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.9 del Decreto 1083 de 2015, antes de

posesionarse deberá diligenciar o actualizar en el Sistema de Información para la Gestión del Empleo Público – SIGEP, su hoja de vida y la declaración de bienes y rentas.

PARAGRAFO SEGUNDO. - Advertir a la señora EDNA ROCIO OLARTE CUBILLOS, que, de no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, la entidad se abstendrá de dar posesión caso en el cual dará aplicación a lo señalado en el artículo 18 del Decreto Ley 760 de 2005, así como a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 1083 de 2015.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del señor Alcalde a los (05 de junio de 2020).



LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez – Secretario de Despacho – Secretaría General
Revisó: Martha Lucía Pedraza Donoso – Director Técnico – Dirección de Función Pública – Secretaría General
Proyecto: Ricardo A. Sánchez Rodríguez – Profesional Especializado – Dirección de Función Pública – Secretaría General